

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA:

E-2020-00051420

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

2025

DIRECCIÓN DE LA CONVOCANTE:
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UBICADO EN LA SEGUNDA PRIVADA DE LA LIBERTAD #102,
COL. LA MERCED Y ALAMEDA, TOLUCA, C.P. 50080 ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONO: (722) 2260450 EXT: 8211 Y 8182



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DEFINICIONES:

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

ACTA:	Documento en el que se hace constar la reseña de un evento, así como las consideraciones y acuerdos adoptados.
ÁREA CONTRATANTE:	La facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el Colegio.
ÁREA REQUIRENTE:	Aquella que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
ÁREA TÉCNICA:	La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:	Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
Compras MX:	Plataforma electrónica de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
COLEGIO:	Colegio de Bachilleres del Estado de México.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio.
CONVOCANTE:	El COBAEM a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
CONVOCATORIA:	El presente documento donde se establecen los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a los servicios objeto del



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

presente procedimiento de contratación, así como los términos a que se sujetará el mismo y los derechos y obligaciones de las partes.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: Persona que participe en cualquier procedimiento invitación a cuando menos tres personas.

PARTIDA O CONCEPTO: División o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar.

PRECIO NO ACEPTABLE: Aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la Invitación.

PRECIO CONVENIENTE Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación.

PROPUESTA O PROPOSICIÓN: Documentación que conforman la propuesta técnica y económica que presentan los licitantes.

PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contrato de prestación de servicios con el COBAEM.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona que cuenta con poder general para actos de administración o especial, otorgado mediando las formalidades que exige la Ley, para realizar determinados actos jurídicos en nombre y representación de otra persona ya sea física o moral.



[Handwritten signature and initials in blue ink]

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SIGLAS:

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

COBAEM:	Colegio de Bachilleres del Estado de México.
DAF:	Dirección de Administración y Finanzas.
DRMySG:	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SFC:	Secretaría de la Función Ciudadana.
SSEM:	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
SSPC:	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTENIDO:

1. DATOS GENERALES.

- 1.1. Datos de la convocante.
- 1.2. Medio que se utilizará para la Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley.
- 1.3. Número de identificación de la convocatoria asignado por Compras Mx.
- 1.4. Indicación respecto al ejercicio fiscal que abarca la contratación.
- 1.5. Vigencia
- 1.6. Idioma en la que podrá presentarse la proposición.
- 1.7. Disponibilidad presupuestaria.
- 1.8. Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- 2.1. Descripción, unidad de medida y cantidad de bienes solicitados.
- 2.2. Plazo, lugar y condiciones de entrega.
- 2.3. Penas convencionales.
 - 2.3.1. Penas deductivas.
- 2.4. Indicación sobre el agrupamiento de partidas.
- 2.5. Indicación del precio máximo de referencia para ofrecer porcentajes de descuentos.
- 2.6. Descripción completa de las Normas Mexicanas.
- 2.7. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar.
- 2.8. Contrato abierto.
- 2.9. Modalidad de contratación.
- 2.10. Forma de adjudicación.
- 2.11. Modelo del contrato.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- 3.1. Reducción del plazo.
- 3.2. Calendario de Eventos.
- 3.3. Registro de asistencia a los licitantes y/o observadores.
- 3.4. Junta de aclaraciones a la convocatoria.
- 3.5. Visita a las instalaciones de los licitantes participantes.

4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 4.1. Presentación y apertura de proposiciones.
- 4.2. Forma de entregar la documentación.
- 4.3. Revisión preliminar.
- 4.4. Desechamiento de proposiciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**
 - 5.1. Aspectos Técnicos y Legales.
 - 5.2. Aspectos Económicos.
 - 5.3. Devolución de propuestas desechadas.
 - 5.4. Criterios de Adjudicación.
 - 5.5. Desempate de ofertas iguales en precio.
 - 5.6. Fallo
 - 5.7. Declaración de integridad.

- 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**
 - 6.1. Requisitos para participar en esta Invitación.

- 7. PROPOSICIONES CONJUNTAS.**
 - 7.1. Requisitos para presentar proposiciones conjuntas.

- 8. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.**
 - 8.1. Domicilio para presentar inconformidades.

- 9. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
 - 9.1. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.

- 10. DE LOS CONTRATOS**
 - 10.1. Contrato.
 - 10.2. Firma de contrato.
 - 10.3. Formalización del contrato.
 - 10.4. Garantías.
 - 10.5. Devolución de garantías.
 - 10.6. Rescisión del contrato.
 - 10.7. Terminación anticipada del contrato.

- 11. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.**
 - 11.1. Al resumen de la convocatoria.
 - 11.2. A la convocatoria.
 - 11.3. A los contratos.
 - 11.4. A la reducción en la cantidad de los bienes solicitados.
 - 11.5. Prórrogas.

- 12. ASPECTOS ECONÓMICOS.**
 - 12.1. Moneda.
 - 12.2. Pagos.
 - 12.3. Precios.
 - 12.4. Anticipos.
 - 12.5. Impuestos y Derechos.
 - 12.6. Propiedad industrial y derechos de autor.
 - 12.7. Responsabilidades por contaminación y/o daño al medio ambiente.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- 12.8. Responsabilidad Laboral.
- 12.9. Otras obligaciones del proveedor.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL AL PROCEDIMIENTO.

- 13.1 Información reservada y confidencial.
- 13.2 Suspensión temporal de la Invitación.
- 13.3 Cancelación a la Invitación.
- 13.4 Declaración a la Invitación desierta.
- 13.5 Controversias.
- 13.6 Sanciones.
- 13.7 No negociación de condiciones.
- 13.8 Situaciones no previstas en esta convocatoria.

ANEXOS.

FORMATOS SOLICITADOS	
Anexo 1	Propuesta Técnica.
Anexo 2	Propuesta Económica.
Anexo 3	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 3-A	Manifestación de facultades del Representante Legal.
Anexo 4	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 LMSSP.
Anexo 5	Carta de conocimiento y aceptación del contenido de la convocatoria.
Anexo 6	Declaración de integridad.
Anexo 7	Manifestación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Anexo 8	Manifestación de contar con los bienes suficientes y necesarios para la entrega de la adquisición.
ANEXO 9	Constancia para la recepción de documentos que la licitante entrega a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO 10	Proyecto de contrato.
ANEXO 11	Carta compromiso de entrega de garantía de cumplimiento.
ANEXO 12	Modelo de póliza de fianza.
ANEXO 13	Lista de instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El Colegio de Bachilleres del Estado de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en la Segunda Privada de la Libertad #102, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, Estado de México con número telefónico (722) 2260450 ext. 8211 y 8182, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1° fracción III, 33, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40 y 53 de la LAASSP y aplicables de su Reglamento en vigor; así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, celebrará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número COBAEM/ITP/004/2025 de carácter Federal para la “Adquisición de Materiales de Construcción” conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES.

1.1. Datos de la convocante.

Colegio de Bachilleres del Estado de México

Área contratante: Dirección de Administración y Finanzas.

Áreas requirentes: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de área contratante: Segunda Privada de la Libertad # 102 Colonia la Merced y Alameda, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080.

1.2. Medio que se utilizará para la Invitación de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 39 fracción I de la Ley.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter nacional electrónico, por lo que solo podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

La junta de aclaración, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera electrónica.

La participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma Compras MX. El acto de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se realizarán únicamente a través de la Plataforma.

No se aceptan propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

1.3. Número de identificación de la convocatoria asignado por Compras MX.

E-2020-00051420.

1.4. Indicación respecto al ejercicio fiscal que abarca la contratación.

Este procedimiento de contratación abarca únicamente el ejercicio fiscal 2025, por lo que COBAEM cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida correspondiente, para efectuar las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios requeridos.

1.5. Vigencia.

El contrato tendrá una vigencia comprendida de un año.

1.6. Idioma en la que podrá presentarse la proposición.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en el idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc. podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción siempre al español.

1.7. Disponibilidad presupuestaria.

El pago se realizará con Recurso Federal, Estatal e Ingresos Propios.

Para llevar a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando a Menos Tres Personas**, se tiene la autorización presupuestaria mediante la partida “2491 Materiales de Construcción” autorizada a través del oficio No. 228C0701040003L/078/2025.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni las proposiciones presentadas por los licitantes.

1.8. Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

NO APLICA.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO A MENOS TRES PERSONAS.

El bien, objeto de esta contratación se adjudicará al oferente cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecido en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Colegio de Bachilleres del Estado de México y que presente el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.1. Descripción, unidad de medida y cantidad de bienes solicitados.

El presente procedimiento de Invitación se refiere a la adquisición de material de construcción para el COBAEM, cuyas especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás que se consideren necesarios, que permitan determinar el objeto y alcance de la contratación, se encuentran detalladas en el ANEXO 1 y el punto 3.2 de esta convocatoria.

Los gastos por concepto de salario, prestaciones, gratificaciones, indemnizaciones, multas administrativas y laudos que se deriven de la relación laboral de sus trabajadores correrán a cargo del PROVEEDOR, por lo que COBAEM no se responsabiliza a pagar cualquiera de estos conceptos.

2.2. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

El “PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto de la presente Invitación a partir del 27 de junio hasta el 10 de julio.

El “PROVEEDOR” debe considerar que el día 10 de julio, debe de entregar la totalidad de los bienes, con la finalidad de cubrir con la necesidad del COBAEM.

Los bienes objeto de la presente Invitación se entregarán en el Almacén General del Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM) con previa cita vía telefónica 7222 741 538, ubicado dentro de las instalaciones del Plantel 13 Calimaya, domicilio calle Miguel Hidalgo s/n esquina Vicente Fox, Estado de México, Estado de México, C.P. 52220, entregando nota de remisión y/o factura para realizar el cotejo de los bienes, enlistado en el ANEXO I de esta convocatoria.

2.3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como del 95 y 96 del Reglamento, si la empresa adjudicada incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega del bien, le será aplicable la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de los bienes no presentados o entregados oportunamente, antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho porcentaje será contabilizado por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta el día en que el licitante adjudicado proporcione dichos bienes.

El importe que resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga al proveedor adjudicado, serán determinadas, cuantificadas y notificadas a éste a través del administrador del contrato quien notificará por escrito al proveedor el incumplimiento, así como el monto de la pena que debe aplicarse y requerirá el pago de ésta.

La pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento ni exceder de 10 (diez) días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos 2 (dos) supuestos, el COBAEM podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.3.1. Penas deductivas.

En caso de que el “PROVEEDOR” adjudicado, por causas imputables a éste incurra en el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y en el cumplimiento de los entregables, se le aplicará la deductiva del 1% (un por ciento) del importe total con I.V.A. de la factura por los bienes entregados en forma parcial o deficientemente, lo cual será cuantificado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG) quien hará de conocimiento a el área correspondiente para su aplicación.

Las deducciones no podrán exceder de forma individual o conjunta con las penas convencionales el importe equivalente al de la garantía de cumplimiento del contrato; en cuyo caso, el COBAEM podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice.

Las deducciones al pago serán determinadas y cuantificadas por el DRMySG, quien las hará de conocimiento al área contratante y no podrán exceder el 10% del importe máximo del contrato, por lo que el licitante adjudicado remitirá nota de crédito correspondiente al DRMySG.

Agotado el monto límite de aplicación de las deductivas, el área contratante podrá solicitar la rescisión administrativa del contrato.

2.4. Indicación sobre el agrupamiento de las partidas.

Los bienes objeto de esta invitación se agruparán en partidas.

2.5. Indicación del precio máximo de referencia para ofrecer porcentajes de descuentos.

No aplica

2.6. Descripción completa de las Normas Mexicanas.

Para el cumplimiento de las normas en esta convocatoria, el oferente debe adjuntar original y copia simple del certificado vigente que acredite su cumplimiento.

Se solicita a los oferentes presentar escrito original, elaborado en papel membretado suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigido al Colegio de Bachilleres del Estado de México, en el cual se manifiesten bajo protesta de decir verdad que el bien ofertado cumple con las opciones que enseguida se citan (solo indicar los incisos aplicables), especificando su nomenclatura.

- a) Normas Mexicanas (NMX)
- b) Normas Oficiales Mexicanas (NOM)
- c) Normas Técnicas
- d) Normas Internacionales y/o
- e) Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En caso de que las Normas señaladas anteriormente no le sean aplicables, deberá presentar un escrito suscrito por el representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigido al Colegio de Bachilleres del Estado de México, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que para los bienes ofertados no les son aplicables las Normas Mexicanas (NMX), Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Técnicas, Normas Internacionales y/o Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; así como el artículo 31 del Reglamento.

2.7. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar.

No aplica.

2.8. Contrato abierto.

La modalidad de la contratación será por contrato abierto.

2.9. Modalidad de contratación.

Precio fijo.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

El servidor público que designe el convocante, quien será facultado para aceptar o desechar cualquier proposición y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos que dicte la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como de la presente convocatoria.

4.2 Forma de entregar la documentación.

Las proposiciones deberán presentarse de manera DIGITAL en dos sobres.

Uno contendrá la PROPUESTA TÉCNICA y el otro la PROPUESTA ECONÓMICA.

En el nombre del documento deberá de asentarse claramente:

- I. N° del Procedimiento.
 - II. Nombre de la empresa.
 - III. La leyenda “propuesta técnica” o “propuesta económica” según corresponda.
- Los licitantes deberán cotizar al 100% (cien por ciento) de los bienes indicados en los ANEXOS 1 y 2.
 - Los licitantes solo podrán presentar una proposición. No se aceptarán proposiciones alternativas.
 - Los licitantes para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y sus ANEXOS.

Las propuestas se revisarán de manera cuantitativa y se verificará que los documentos indicados en la presente convocatoria sean presentados mediante un análisis detallado en su contenido.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, misma que será publicada en la Plataforma y firmados de manera electrónica sin que alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

4.3 Desechamiento de proposiciones.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o alguna de las situaciones que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa y que afecte la solvencia de la propuesta.

- a. No presentar cualquiera de los licitantes los siguientes documentos:
 - ANEXOS 1, 2, 3, 3-A, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.
 - Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE), de la persona que firme la proposición.
- b. No presentar su proposición de conformidad con lo indicado en el primer párrafo del punto 4.1. de esta convocatoria.
- c. Omitir cualquiera de las condiciones y requisitos técnicos y económicos indicados en los ANEXOS 1 y 2 de esta Convocatoria.
- d. Que alguno de los documentos que integren la propuesta no esté firmado o éste se encuentre firmado “por ausencia” o “por atención” por el apoderado o representante legal.
- e. Cuando el precio ofertado por el licitante no fuere aceptable de acuerdo con el artículo 2 fracción XIV de la LAASSP y 51 de su Reglamento.
- f. El señalar condiciones dentro de sus proposiciones a cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- g. Cuando se compruebe que ha habido acuerdo entre los licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicio objeto de esta Invitación o para obtener ventaja respecto a cualquier otro licitante, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin tener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h. Cualquier violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.10. Forma de adjudicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 fracción XIV de la Ley y 39 fracción II inciso h del Reglamento, se indica a los interesados que los bienes objeto de la convocatoria serán adjudicados por partida al oferente cuya propuesta resulte solvente porque reúnen conforme a los criterios establecidos en las bases de la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas por el COBAEM y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.11. Modelo del contrato.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley y 39 fracción II, inciso i) y 81 del Reglamento, el modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo corresponde a un contrato (anexo 10).

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Reducción del plazo.

No habrá reducción de plazos en la Invitación.

3.2. Calendario de Eventos.

Conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento el programa de eventos del presente procedimiento de contratación es el que se indica a continuación:

ACTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIONES	17 de JUNIO	16:00 PM
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE JUNIO DE 2025	16:00 PM
FALLO	26 DE JUNIO DE 2025	16:00 PM
FIRMA DE CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2025	16:00 PM

Los actos públicos se llevarán a cabo de manera electrónica por medio de la Plataforma de Compras MX.

Las notificaciones y avisos se llevarán a cabo mediante la Plataforma de Compras Mx.

La adjudicación del fallo se llevará a cabo a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El fallo y el contrato deberán ser firmados en la Plataforma en la fecha y hora previstas.

3.3. Junta de aclaraciones a la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a través de la Plataforma COMPRAS MX y las preguntas se recibirán de manera electrónica.

No se aceptarán preguntas de manera física.

3.4. Visita a las instalaciones de los licitantes participantes.

El COBAEM no realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes.

4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LA INVITACIÓN.

4.1 Presentación y apertura de proposiciones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma Compras MX que contendrá la oferta técnica y económica; dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- i. Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en esta convocatoria que afecte directamente la solvencia de la proposición.
- j. No presentar los documentos solicitados debidamente requisitados
- k. No ser claro, preciso y congruente en su proposición de acuerdo con lo solicitado.
- l. Se presenten documentos donde se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m. Que su proposición no cumpla con las condiciones de pago establecidas.
- n. No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado, así como el proponer un plazo de entrega de los bienes diferente al establecido en el punto 2.2. de la presente convocatoria.
- o. Que los precios de la propuesta económica se presenten en moneda extranjera.
- p. Que dos o más empresas licitantes tengan acciones que pertenezcan a la misma persona física o moral y ofrezcan precios distintos para una misma partida conforme al artículo 71 fracción IX de la LAASSP.
- q. Se presenten precios escalonados.
- r. El licitante registre más de una propuesta por partida.
- s. Se presenten los formatos que se indican en convocatoria con anotaciones diferentes a las solicitadas.
- t. Los licitantes proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe.
- u. Cuando la descripción del objeto no corresponda con lo establecido en el ANEXO UNO, así como cuando el giro u objeto o actividad del licitante no sean acordes a lo establecido en el ANEXO TRES “Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del Licitante.
- v. No exista congruencia con la propuesta presentada
- w. No cumplir con lo solicitado en el ANEXO 6 de la presente convocatoria.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

5.1. Aspectos Técnicos y Legales.

- a. Los requisitos serán evaluados con el criterio binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.
- b. Se evaluará técnicamente todas las proposiciones, verificando que los bienes propuestos cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas, lo solicitado en el ANEXO 1 y en su caso en la junta de aclaraciones.

5.2. Aspectos Económicos.

- a. La base para evaluar la propuesta económica ANEXO 2, será el precio unitario.
- b. La propuesta deberá cumplir con los requisitos que se solicitan en el ANEXO 2.

Quando se presente un error en cálculo en las proposiciones, solo habrá lugar a rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse.

5.3. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación del contrato será el total de la propuesta presentada a un solo licitante.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne con los aspectos técnicos legales y económicos establecidos en la



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

convocatoria de esta Invitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resulta que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

5.4. Desempate de ofertas iguales en precio.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al mismo sector, la adjudicación será a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna de material transparente de la que se extraerá el boleto del licitante ganador en presencia de los licitantes que asistieren, así como del representante del Órgano Interno de Control.

5.5. Fallo.

El fallo se dará a conocer en el acta correspondiente que firmarán los asistentes de manera electrónica, la cual será publicada en la Plataforma a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, quedando a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que se hayan ausentado o que no hayan asistido, solicitando copia del acta de fallo, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.6. Declaración de integridad.

Se les exhorta a todos los licitantes y Servidores Públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y estricto apego a la legalidad, integridad y equidad por lo que los licitantes podrán presentar en su proposición el documento denominado “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” conforme al ANEXO 6 de esta convocatoria.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento será motivo de desechamiento de la proposición presentada.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1. Requisitos para participar en esta Invitación.

Las personas físicas o morales que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.1.1. Deberán presentar mediante escrito firmado **bajo protesta de decir verdad** que acreditan su existencia y personalidad jurídica y, de igual forma, escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo, o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones; escritos que deberán contener los datos que se citan en los ANEXOS 3 y 3-A de esta Convocatoria respectivamente, y deberán proporcionar una dirección de correo electrónico. La persona que firme la propuesta deberá ser el apoderado legal acreditado en los ANEXOS 3 y 3-A de la presente convocatoria.

6.1.2. Las proposiciones se deberán presentar en idioma español, legible, sin tachaduras, anotaciones adicionales manuscritas o enmendaduras, firmadas autógrafamente con el nombre completo sin abreviaturas de la persona facultada para tal efecto, en el lugar que se indica en cada uno de los documentos que integren la propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante.

Las proposiciones y en general cualquier correspondencia entre el licitante y el COBAEM, deberán presentarse en idioma español.

- Nombre o razón social y domicilio del licitante.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

• **Numero de la Invitación.**

Los licitantes deberán anexar la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE), de la persona que firme la proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán **NUMERAR** de manera individual las propuestas técnicas y económicas.

En el caso de que alguna de las hojas no **FOLIADAS** mantiene continuidad, la convocante no desechará la proposición.

Elaborar su propuesta técnica en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de la totalidad de los bienes de acuerdo con lo indicado en el ANEXO 1 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones incluyendo las condiciones contenidas en el anexo antes referido.

- 1) Elaborar su propuesta económica en pesos mexicanos conforme al ANEXO 2, el cual deberá contener las condiciones señaladas en el anexo referido.
- 2) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP, por lo que los licitantes deberán entregar manifestación escrita firmada **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP, conforme al ANEXO 4.
- 3) Entregar escrito **firmado** manifestando que conoce y acepta el contenido de la Convocatoria, conforme el ANEXO 5 de la presente Convocatoria.
- 4) Entregar declaración de integridad firmada **bajo protesta de decir verdad**, conforme el ANEXO 7 de la presente Convocatoria.
- 5) Fundamento Legal.
 - Acta constitutiva, y en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
 - Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para acto de administración o poder para actos de dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Identificación oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses. No se omite mencionar que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
 - Estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE INTERBANCARIA) con antigüedad no mayor a tres meses. No se omite mencionar que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
 - RFC del representante legal.
- 6) Escrito bajo protesta de decir verdad en término del ANEXO 7 de esta convocatoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 7) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que el personal de la empresa cuenta con los elementos y cobertura suficiente y necesaria para la entrega de los bienes. (ANEXO 8)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- 8) Escrito que garantice la calidad de los bienes, señalando que cuenta con la capacidad necesaria y personal capacitado para cubrir a entera satisfacción de la convocante de acuerdo con las especificaciones y Normas Oficiales (NOM) aplicables.
- 9) Se deberá anexar la siguiente documentación fiscal.
 - Constancia de situación fiscal actualizada que refleje la actividad del licitante y la relación con el objeto del presente procedimiento, esto para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Última declaración anual 2024 incluyendo el acuse de recibo y el comprobante de pago de la institución bancaria en caso de aplicar.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, actualizada en sentido positivo y con una antigüedad no mayor a 15 días naturales. En caso de existir créditos fiscales proporcionar la documentación que ampare de que se encuentra pagado o garantizado, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Fiscales aplicables.
 - Presentar copia del acuse de recibido de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales y el comprobante de pago en su caso de ISR, ISR por sueldos y salarios, IVA definitivo y en caso de Persona Moral la última declaración informativa de IVA, lo anterior correspondiente al mes de abril del 2025.
 - Presentar las dos últimas declaraciones mensuales.
 - Presentar estados financieros originales firmados preferentemente por Contador Público certificado: lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad económica y la existencia de activos a nombre de la empresa correspondiente al mes de abril del 2025.
- 10) Se deberá anexar un escrito en hoja membretada, dirigido al COBAEM y firmado **bajo protesta de decir verdad** por su representante legal en donde se establezca que los bienes cuenten con garantía sobre los siguientes puntos:
 - Que se compromete a solventar todas y cada una de las observaciones y reclamaciones que haga el COBAEM sobre la entrega de los bienes.
 - En caso de que no se solventen las observaciones o reclamaciones que realice el COBAEM a la empresa adjudicada, dentro de un plazo de 48 horas a partir de que ésta sea notificada, se le realizará la deducción al pago de los bienes por el 1% correspondiente al pago total por cada día natural que no se solvente o atienda la reclamación, el cual será aplicado en la factura del periodo correspondiente.
 - A. Currículum de la empresa en formato libre, pero en hoja membretada, el cual haga referencia la actividad relativa objeto del presente procedimiento.
 - B. Con el propósito de verificar que la entrega de documentos sea debidamente requisitada se solicita preferentemente entregar el ANEXO 9 (en dos tantos), en el cual se indicara la documentación que se presenta.

La omisión de este anexo no será motivo de descalificación, dicho anexo servirá de constancia de recepción de la documentación que se entregue.

7. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

7.1. Requisitos para presentar proposiciones conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una nueva persona moral siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios adjudicados, para ello los proponentes



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, mismo que deberán presentar en su propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal en el caso de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en el caso de las personas morales, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio para atender todo lo relacionado con la propuesta mismo que firmara la proposición.
- d) La descripción de las partes, objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en la que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas del cumplimiento del contrato.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 6 del contrato apartado para ambos casos (persona física o moral), por cada uno de los participantes. En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal, deberán constar en escritura pública, que formalizará el contrato respectivo, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance. "EL COBAEM" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL COBAEM" podrá actuar conforme a lo previsto en el numeral 10.3 Formalización del Contrato de esta Convocatoria.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la Invitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley.

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio deberán presentar los requisitos Legales y Administrativos, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley, así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza la cual deberá entregar mediante la plataforma y enviarla al correo de adquisiciones@cobaemex.edu.mx a la convocante en un término máximo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El proveedor adjudicado tendrá que garantizar el cumplimiento del contrato para lo cual deberá constituir una garantía mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) la cual deberá entregar mediante la plataforma y enviarla al correo de adquisiciones@cobaemex.edu.mx en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

8.1. Domicilio para presentar inconformidades.

En términos de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley, la inconformidad deberá presentarse en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, C.P. 01020 o a través de Compras MX.

9. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

9.1. Formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones.

Los licitantes deberán ajustarse a lo solicitado en esta convocatoria.

FORMATOS SOLICITADOS	
Anexo 1	Propuesta Técnica.
Anexo 2	Propuesta Económica.
Anexo 3	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 3-A	Manifestación de facultades del Representante Legal.
Anexo 4	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
Anexo 5	Carta de conocimiento y aceptación del contenido de la convocatoria.
Anexo 6	Declaración de integridad.
Anexo 7	Manifestación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Anexo 8	Manifestación de contar con los bienes suficientes y necesarios para la entrega de la adquisición.

10. DE LOS CONTRATOS

10.1. Contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al COBAEM y al PROVEEDOR adjudicado a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el acto de fallo de adjudicación.

El contrato abarca para un solo ejercicio fiscal.

La vigencia de éste es a partir de su firma y hasta la entrega del bien a entera satisfacción del COBAEM y se firmará en la plataforma mediante firma electrónica.

Como ANEXO 10 se incluye el modelo de contrato que aplicará en este procedimiento, el licitante deberá considerar las condiciones establecidas.

10.2. Firma de contrato.

La fecha para la formalización del contrato se establecerá en el acto de fallo de adjudicación y será realizada en la Plataforma.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

10.3. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado que injustificadamente y por causas imputables a él no firmará el contrato conforme a lo señalado en el apartado 10.1 de esta Convocatoria y una vez agotado dicho plazo, perderá el derecho a normalizar y se hará acreedor a las sanciones señaladas por los artículos 89 y 90 de la Ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se hará constar lo anterior y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

10.4. Garantías.

El “PROVEEDOR” adjudicado para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá otorgar garantía con vigencia de un año a partir de la fecha de la firma de contrato equivalente al 10% del importe total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de México, mediante fianza; dicho documento deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza por entregar, deberán cumplir con los términos del ANEXO 12 de esta Convocatoria y tramitarse ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México (enlistadas en el ANEXO 13 de esta Convocatoria).

En caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe de este, la garantía de cumplimiento quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La garantía de cumplimiento permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el contrato y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La falta de presentación oportuna de esta fianza en el término establecido o si entregado oportunamente, ésta no cumple con los requisitos establecidos, se tendrá por no recibida y facultará al COBAEM para rescindir el contrato, por lo que se podrá apegar a lo establecido por los Artículos 77, 78 y 90 de la Ley.

10.5. Rescisión del contrato.

El COBAEM podrá en cualquier momento por causas imputables al “PROVEEDOR” rescindir administrativamente el contrato cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración o resolución judicial. Así también se actuará en apego a los artículos 77, 78 y 90 de la Ley.

Si en un término de 20 (veinte) días naturales persiste el atraso el COBAEM podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la totalidad del importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos al momento de rescisión.

Las causas que pueden dar lugar a que el COBAEM inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el “PROVEEDOR” no entrega la garantía de cumplimiento.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el “PROVEEDOR” antes del vencimiento del plazo para la entrega del bien manifieste por escrito su imposibilidad de prestar el mismo.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. Si el “PROVEEDOR” no entrega los bienes en el plazo establecido.
5. Si el “PROVEEDOR” se niega a responder por los daños ocasionados durante la entrega de los bienes.
6. Si los bienes entregados no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas.
7. Si el “PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en situación análoga que afecte su patrimonio.
8. Si el “PROVEEDOR” cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del COBAEM.
9. En general, por el incumplimiento por parte del “PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.

10.6. Terminación anticipada del contrato.

El COBAEM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al COBAEM, lo anterior, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

En este supuesto el COBAEM procederá a reembolsar previa solicitud del “PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

11. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

11.1. A los contratos.

El COBAEM podrá acordar con el “PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en la cantidad de los bienes o vigencia del contrato siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato este vigente y el “PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el contrato incluya bienes de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto del bien de que se trate.

En términos de lo establecido en el artículo 74 de la ley no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

11.2. A la reducción en la cantidad de los bienes solicitados.

La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) del bien contratado materia de la Invitación cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, al efecto, los responsables de la evaluación de las propuestas económicas verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente de acuerdo al artículo 56 del Reglamento.

11.3. Prórrogas.

Sólo se autorizarán prórrogas si se solicitan por escrito antes de concluir el plazo para la entrega correspondiente, en caso favorable se autorizará sólo una vez, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que se haya autorizado la prórroga y de registrarse atraso en la entrega de los bienes, se computará la aplicación de las penas convencionales el día siguiente hábil originalmente pactado y hasta la fecha en que se proporcione la entrega del bien, por lo que la misma ya no será considerada para eximir al “PROVEEDOR” de la sanción, computándose también el plazo de la prórroga para la



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

cuantificación de la sanción que corresponda, toda vez que no se cumplió con la entrega de los bienes correspondientes.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

12.1. Moneda.

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional (peso mexicano).

12.2. Pagos.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica bancaria, en moneda nacional (peso mexicano) al “PROVEEDOR” adjudicado.

El COBAEM efectuará en un solo pago el total contratado; por lo que el “PROVEEDOR” deberá emitir la factura a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

El proveedor deberá proporcionar a los cinco días posteriores a la firma de contrato la información y documentación indicada a continuación:

- ✓ Constancia de la Institución Bancaria en hoja membretada del licitante, firmada, número de identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancaria (carátula).
- ✓ Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- ✓ Constancia de domicilio del beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- ✓ Personas morales: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- ✓ La factura deberá ser expedida a nombre del Colegio Bachilleres del Estado de México, con R.F.C. CBE960626QM, domicilio fiscal, calle Segunda Privada de la Libertad # 102, Colonia la Merced y Alameda, Toluca de Lerdo de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080, las facturas en mención deberán de contener la descripción de los bienes correspondiente a lo descrito en el contrato.
- ✓ Deberán consignar en las facturas la descripción detallada de los bienes adjudicados, precios unitarios y totales por cada bien; así como los descuentos adicionales ofrecidos por el “PROVEEDOR”, el importe total con número y letra desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- ✓ El pago será exigible en el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del COBAEM ubicado en la dirección de la Convocante, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción y aceptación de la(s) factura(s). Los errores en las facturas prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEM.
- ✓ El COBAEM pagará al “PROVEEDOR” por los bienes entregados satisfactoriamente, y quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales a la reintegración de los pagos que en exceso hubiera recibido.
- ✓ Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso. Para el efecto anterior el “PROVEEDOR” autorizará en este acto al COBAEM a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago por el COBAEM.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- ✓ Si el “PROVEEDOR” estuviere inconforme con las liquidaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo el “PROVEEDOR” no la efectúa, se considerará que la liquidación quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

12.3. Precios.

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional (peso mexicano) sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), éste se deberá incorporar hasta después de la suma del importe total de los montos de las partidas ofertadas (subtotal).

Los precios deberán calcularse y expresarse con dos decimales.

Los precios cotizados deberán ser fijos, no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán así desde el momento de la presentación de la proposición hasta el cumplimiento total del contrato.

12.4. Anticipos.

El COBAEM no otorga ningún tipo de anticipo.

12.5. Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta Invitación serán pagados por el “PROVEEDOR”.

Esta Convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

12.6. Propiedad industrial y derechos de autor.

El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos de propiedad industrial y/o derechos de autor por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al COBAEM de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra del COBAEM obligándose en este caso a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el COBAEM por la violación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autor de un tercero

Si se da dicho supuesto, el COBAEM avisará a las autoridades competentes y al “PROVEEDOR”, y éste último proporcionará informe circunstanciado sobre la referida violación.

12.7. Responsabilidades por contaminación y/o daño al medio ambiente.

El “PROVEEDOR” en relación con el objeto del contrato, se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales, federales, estatales y municipales de carácter ambiental, así como responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra del COBAEM, como consecuencia de violaciones y daños ocasionados en materia del medio ambiente.

De igual modo, el “PROVEEDOR” se obliga a pagar al COBAEM los gastos, erogaciones y pagos que llegare a efectuar por los conceptos a que se refiere el párrafo anterior.

12.8. Responsabilidad Laboral.

El “PROVEEDOR” como empresario patrón del personal que ocupará para el cumplimiento del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. Asimismo, el “PROVEEDOR” reconoce y acepta que, con relación al contrato actuará exclusivamente como “PROVEEDOR” independiente, por lo que nada de lo contenido en dicho instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes de este, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el “PROVEEDOR”, incluyendo sus vendedores, subcontratistas, sus respectivos funcionarios o empleados y el COBAEM.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en este punto y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses o se involucre al COBAEM, el “PROVEEDOR” quedará obligado a sacarlos



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también a resarcir al COBAEM de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

12.9. Otras obligaciones del proveedor.

El “PROVEEDOR” tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

El “PROVEEDOR” será el único responsable cuando la entrega del bien no se realice de acuerdo a lo estipulado en el contrato, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito, por parte del COBAEM; por lo que en estos casos, el COBAEM podrá ordenar la reposición o rectificación de aquellos bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes, sin que el “PROVEEDOR” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del “PROVEEDOR”; en tal supuesto, el “PROVEEDOR” procederá de manera inmediata a la reposición o rectificación de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Se conviene que las obligaciones del “PROVEEDOR” deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso instalaciones, que aun cuando no estén descritas explícitamente en el contrato, puedan ser inferidos como requeridos o indispensables para la conclusión satisfactoria de la entrega de bienes.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL AL PROCEDIMIENTO.

13.1 Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el proceso de invitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 1,3,9, 10, 11, 14, 15, 16, 68 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán de indicar mediante escrito, si en los documentos que proporcionen al COBAEM se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que las contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. En el entendido que la omisión de la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.

13.2 Suspensión temporal de la Invitación.

El COBAEM podrá suspender el procedimiento de contratación en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que hagan necesaria la suspensión.
- b) Por instrucciones de la SFP, en los supuestos del artículo 100 de la Ley en cuyo caso el COBAEM con la debida oportunidad por escrito lo hará del conocimiento de los licitantes, se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando el COBAEM reciba la resolución que al efecto emita la SFP, previo aviso a los involucrados se reanudará el procedimiento, pero solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

13.3 Cancelación a la Invitación.

La Convocante podrá cancelar la Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas conforme a los supuestos previstos en los dos últimos párrafos del artículo 51 de la Ley.

13.4 Declaración a la Invitación desierta.

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación en los casos previstos por el artículo 56 fracción III de la Ley y 78 del Reglamento.

13.5 Controversias.

Las controversias que surjan con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, en esta convocatoria o en los contratos que se deriven de la presente Invitación serán resueltas por los Tribunales Administrativos o del Fuero Común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, por lo que el “PROVEEDOR” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

13.6 Sanciones.

A los licitantes o proveedores que infrinjan en las disposiciones de la Ley, serán sancionados de acuerdo con los artículos 89 y 90 de la misma Ley, así como el artículo 109 de su Reglamento.

13.7 No negociación de condiciones.

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

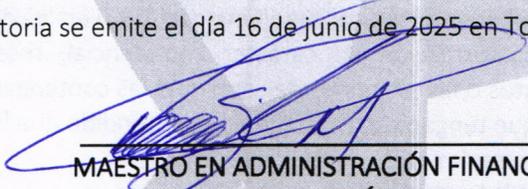
Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se deriven de este procedimiento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del COBAEM.

13.8 Situaciones no previstas en esta convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en esta convocatoria, será resuelta por la convocante, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se emite el día 16 de junio de 2025 en Toluca de Lerdo de Lerdo, Estado de México.


MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PINTURA COLOR VINO	CUBETA	200
2	PINTURA COLOR BLANCO	CUBETA	200
3	PINTURA COLOR CAFÉ	CUBETA	200
4	PINRURA COLOR BEIGE OSCURO	CUBETA	200
5	PINTURA COLOR NEGRO	CUBETA	100
6	PINTURA COLOR BEIGE CLARO	CUBETA	200
7	LLAVE DE PASO DE 1"	CUBETA	60
8	LLAVE DE PASO PARA GAS DE 3/8"	CUBETA	60
9	MAGUERA COFLEX 1/2"	CUBETA	60
10	MAGUERA PARA GAS DE 3M DE 3/8"	CUBETA	60
11	MANGUERA COFLEX PARA TARJA DE 1/2"	CUBETA	60
12	BARROTE DE MADERA DE 3"	PIEZA	30
13	BROCHA CERDA DE NYLON DE 4"	PIEZA	50
14	BROCHA CERDA DE NYLON DE 2"	PIEZA	50
15	BROCHA CERDA DE NYLON DE 3"	PIEZA	50



Handwritten signature/initials in blue ink.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	CANAL PARA TABLAROCA	PIEZA	30
17	CANALETA DE SUELO DE 3"	PIEZA	30
18	CESPOL COFLEX CON TRAMPA	PIEZA	40
19	IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA 19 LTS	PIEZA	40
20	PINTURA AMARILLO TRAFICO 19 LTS	CUBETA	25
21	LOZETA PARA PISO 33X33 (DE ACUERDO CON MUESTRA DEL DEPARTAMENTO DE RMYSG)	CAJA	20
22	ANGULO DE 1" X 1/8"	PIEZA	10
23	ANGULO DE 2" X 1/8"	PIEZA	10
24	EXTENSIÓN DE RODILLO DE 3 METROS	PIEZA	10
25	LOSETA	METRO	30
26	PLAFÓN PARA TECHO	PIEZA	5
27	POSTE INTERMEDIO DE 2" CON TAPA DE 2.50 MT	PIEZA	25
28	POSTE PARA TABLAROCA 3 MTS	PIEZA	20
29	RESINA VINILICA BOTE DE 19 LITROS	BPTE	10
30	RODILLO DE FELPA/MICROFIBRA DE 3/4" X 9" CON MANERAL	PIEZA	200
31	RODILLO DE NYLON DE 4"	PIEZA	200
32	PINTURA COLOR VINO	CUBETA	200
33	PINTURA COLOR BLANCO	CUBETA	200
34	PINTURA COLOR CAFÉ	CUBETA	200
35	PINTURA COLOR BEIGE OSCURO	CUBETA	200



[Handwritten signature]

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
36	PINTURA COLOR NEGRO	CUBETA	100
37	PINTURA COLOR BEIGE CLARO	CUBETA	200
38	LLAVE DE PASO DE 1"	CUBETA	60
39	LLAVE DE PASO PARA GAS DE 3/8"	CUBETA	60
40	MAGUERA COFLEX 1/2"	CUBETA	60
41	MAGUERA PARA GAS DE 3M DE 3/8"	CUBETA	60
42	MANGUERA COFLEX PARA TARJA DE 1/2"	CUBETA	60
43	BARROTE DE MADERA DE 3"	PIEZA	30
44	BROCHA CERDA DE NYLON DE 4"	PIEZA	50

LUGAR DE ENTREGA:

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

1. La vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y hasta la entrega total de los bienes en tiempo y forma.
2. Por el hecho de registrarme y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, acepto y me obligo a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.
3. La entrega de los bienes es a partir del 27 de junio hasta el 10 de julio de año 2025 en el almacén general del Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM) con previa cita vía telefónica 7222 741 538, ubicado dentro de las instalaciones del Plantel 13 Calimaya, domicilio calle Miguel Hidalgo s/n esquina Vicente Fox, Estado de México C.P. 52220.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
 Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

1. La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas a partir de la presentación de la propuesta y hasta concluir la entrega total de los bienes en tiempo y forma.
2. Los precios serán fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.
3. Los gastos por conceptos de salario, prestaciones, gratificaciones, indemnizaciones, multas administrativas que se deriven de la relación laboral entre su personal, empleados y la empresa proveedora correrán a cargo de este, por lo que el COBAEM no se responsabiliza a pagar cualquiera de estos conceptos o algún otro que se relacione con el mismo.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA**

La descripción de los bienes a ofertar no podrá modificarse con propuestas distintas, de lo contrario, se desechará la propuesta.

NOTA: el presente anexo podrá ser reproducido a cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y en papel membretado del licitante.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 3

(En papel membretado del participante)

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

_____ de _____ de _____

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Yo, (nombre del apoderado o representante que firme la propuesta), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con las facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la propuesta en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral) y, en caso de quedar adjudicado para firmar el pedido y/o contrato a nombre y representación de (persona física o moral).

PERSONA FISICA Y MORAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: Deberá anotarse tal como fue emitido por la S.H.C.P.
DOMICILIO: Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificación que resulten de los actos, contrato y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

COLONIA: _____
DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

PERSONA MORAL ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA: _____
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____
FECHA: _____
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____
FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA: _____

RELACIÓN DE ACIONISTAS:
Table with 3 columns: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)

REFORMAS AL ACTA CONTITUTIVA: _____
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA



Handwritten signature in blue ink.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 3 – A

(En papel membretado del participante)

MANIFESTACIÓN DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

_____ de (1) _____ de _____

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento a los términos previstos en el artículo 40 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Quien suscribe, _____(2)_____, en mi carácter de _____(3)_____ de, _____(4)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

DATOS DEL LICITANTE:

Nombre:
Registro federal de contribuyentes:
Domicilio fiscal:
Descripción de objeto social:
(para personas físicas actividad comercial o profesional)
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre:
Registro federal de contribuyentes:
Domicilio fiscal:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir propuestas:
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó.

_____ (5) _____
NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS

INSTRUCCIÓN DE LLENADO

NÚMERO INSTRUCCIONES

- (1) Señalar la fecha de suscripción de documentos.
(2) Anotar el nombre de la persona física apoderado o representante legal
(3) Término en que esta otorgado el mandato
(4) Escribir el nombre de la persona física o persona moral
(5) Anotar el nombre completo sin abreviaturas y firma autógrafa del apoderado o representante legal



Handwritten signature in blue ink

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 4

(En papel membretado del participante)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VII DE LA CITADA LEY.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

(LUGAR Y FECHA)

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

EN CASO DE SER PERSONA MORAL

(Nombre del apoderado o representante legal), en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), manifiesto **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que mi representada, sus accionistas, asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA Y QUIEN SUSCRIBA ESTE DOCUMENTO

(Nombre de la persona física), en mi carácter de (propietario), manifiesto, **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que NO me encuentro en alguno de los supuestos establecidos por los artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS Y FIRMA AUTÓGRAFA
DE LA PERSONA FÍSICA

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE

(Nombre del representante legal), en mi carácter de (indicar término en que esté otorgado el mandato), manifiesto **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA

Nota: el presente formato se adecuará de acuerdo con la personalidad del licitante.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 5

(En papel membretado del participante)

CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

(LUGAR Y FECHA)

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. **COBAEM/ITP/004/2025** para la contratación del bien o servicio quien suscribe (nombre del representante legal en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre legal de la empresa), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que he revisado y conozco el contenido total de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, por lo que expresa total conformidad y aceptación de los términos, condiciones y requisitos solicitado, comprometidos a cumplir con todos y cada uno de ellos.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

**NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 6

(En papel membretado del participante)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

(LUGAR Y FECHA)

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. (Nombre de la persona física o del apoderado o del representante legal), declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que, (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren la evaluación de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a los artículos 40 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de responsabilidad Administrativa de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de noviembre de 2019; así como por el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, convenciones y sus modificatorios nacionales como intencionales; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; declaro que, **NO** tengo ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero, profesional, personal, familiar (inclusive cónyuge, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado) o de otro tipo con algún servidor público de este Organismo, así mismo **NO** existe interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida durante el presente procedimiento; por lo que hago constar que me conduzco por los principios generales de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad y competencia técnica; por lo que al advertir alguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente lo comunicaré al Órgano de Control Interno del COBAEM.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

(LUGAR Y FECHA)

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

_____ (1) _____ en mi carácter de _____ (2) _____ con Registro Federal de Contribuyentes Clave _____ (3) _____ y correo electrónico _____ (4) _____ de la empresa denominada _____ (5) _____ con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, cuya actividad preponderante es _____ (7) _____ y con domicilio fiscal en _____ (8) _____.

Por medio del presente escrito y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto que:

Conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022, en donde se indica que cualquier persona física, moral o sindicato que reciben y ejerzan recursos públicos federales, vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, se deberá exigir de los contribuyentes con quien se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento al respecto, mi representada está al corriente de sus obligaciones fiscales y cumple con lo indicado, por lo cual se adjunta documentación comprobatoria; aunado a lo anterior, manifiesto que no se encuentra en los supuestos que se indican en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el nombre del administrador único, representante legal o apoderado.
2	Indicar si se trata de administrador único, representante legal o apoderado de la empresa licitante.
3	Anotar clave del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal del licitante.
4	Anotar dirección del correo electrónico del representante legal del licitante.
5	Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa licitante
6	Anotar clave del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Mencionar actividad preponderante del licitante
8	Indicar actividad preponderante del licitante
9	Anotar el nombre completo sin abreviaturas y firma del administrador único, representante legal o apoderado.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 8

CARTA DE ELEMENTOS Y COBERTURA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

(LUGAR Y FECHA)

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **COBAEM/ITP/004/2025** para la adquisición de consumibles de cómputo, quien suscribe (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre legal de la empresa) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada cuenta con los elementos y cobertura suficiente y necesaria para realizar la entrega de los bienes referente a la adquisición de consumibles de cómputo.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

**NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 9

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

Documentación que deberá presentarse en la proposición:

NÚMERO DE ANEXO	CONCEPTO	ENTREGO	
		SI	NO
	Formato de propuesta técnica		
	Formato de propuesta económica		
	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad sobre la acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado.		
	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.		
	Escrito en el que manifieste que conoce y acepta el contenido de la Convocatoria.		
	Declaración de Integridad firmada bajo protesta de decir verdad.		
	Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas.		
	Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal.		
	Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.		
	Estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (cuenta clave o clave interbancaria), con antigüedad no mayor a tres meses.		
	RFC del Representante Legal.		
	Escrito bajo protesta de decir verdad en término del ANEXO 7 de esta Convocatoria de manifestar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.		
	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad por parte del representante Legal del Licitante en donde manifieste que su representada cuenta con elementos y cobertura suficiente y necesaria para realizar la entrega de los bienes.		



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

NÚMERO DE ANEXO	CONCEPTO	ENTREGO	
		SI	NO
	Escrito que garantice la calidad de los Servicios, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir a entera satisfacción de la Convocante de acuerdo con las especificaciones y Normas Oficiales (NOM) aplicables.		
	Constancia de situación fiscal actualizada con cédula de identificación fiscal, que refleje la actividad del Licitante.		
	Última declaración anual 2024 incluyendo el acuse de recibo y el comprobante de pago de la institución bancaria en caso de aplicar.		
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT actualizada, en sentido positivo y con una antigüedad no mayor a 15 días naturales.		
	Copia del Acuse de Recibido de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, así como las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales y el comprobante de pago en su caso; de ISR, ISR por Sueldos y Salarios, IVA definitivo y en caso de Persona Moral la última Declaración informativa de IVA, lo anterior correspondiente al mes de abril del 2025.		
	Presentar las dos últimas declaraciones mensuales del impuesto.		
	Presentar Estados Financieros originales firmados preferentemente por Contador Público certificado; lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad económica y la existencia de activos a nombre de la empresa correspondientes al mes de abril 2025.		
	Garantía de servicio: se deberá presentar un escrito en hoja membretada, dirigido al COBAEM y firmado bajo protesta de decir verdad por su Representante Legal en donde se establezca que el bien cuenta con garantía.		
	Currículum de la empresa: (Formato libre hoja membretada), en el cual deberá referenciar actividad relativa con el objeto del presente procedimiento, los		



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

NÚMERO DE ANEXO	CONCEPTO	ENTREGO	
		SI	NO
	clientes con los que se contrató, incluyendo fotografías recientes de las instalaciones.		
	Cartas de recomendación: se deberán presentar dos cartas originales de recomendación de prestatarias que se encuentran relacionadas en el currículum del licitante, dirigida al COBAEM y en hoja membretada.		

DE CONFORMIDAD CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS, MISMOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA

POR EL LICITANTE PARTICIPANTE
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 10
PROYECTO DE CONTRATO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025
NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROVEEDOR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “_____”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL _____, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL PROVEEDOR”, QUE:

I.1. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO _____ EXPEDIDO POR _____; DENOMINADA _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL) _____, CUYO OBJETO ES _____, INICIO ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE _____, MISMA QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE MARCA LA LEY, ASÍ TAMBIÉN CUMPLE CON TODAS LAS INSTANCIAS OFICIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

I.2. EL O LA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTÚA A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) _____, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, EXPEDIDA POR _____, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO DOS.

I.3. LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL O LA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTÚA A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) _____, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA O MODIFICADA, POR LO QUE CUENTA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE EN REPRESENTACIÓN DE “EL PROVEEDOR”.

I.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ADEMÁS CUENTA CON EL PERSONAL, EQUIPO, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS, ASÍ COMO ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

I.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

I.7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

II. DE “EL CONTRATANTE”, QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 147 DE LA H. LII LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1996 Y QUE ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ EL REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 FRACCIÓN III.

II.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DE FECHA _____, EN LA SESIÓN _____ DE LA H. JUNTA DIRECTIVA APROBÓ EL NOMBRAMIENTO DE _____ COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, VOLUMEN _____, DE FECHA _____, EXPEDIDO POR LA NOTARÍA NÚMERO _____ CON RESIDENCIA EN _____, ESTADO DE _____, Y CUYO TITULAR ES _____, Y QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL _____, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTAR DE “EL CONTRATANTE”, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

II.3. REQUIERE LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO QUE CUBRA LAS NECESIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR QUE CUENTE CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA BRINDARLO.

II.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL NO. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA _____, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 FRACCIÓN II, 39, 53, 54, 55 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

II.5. LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CONVOCATORIA Y BASES DE DONDE SE DERIVA EL MISMO.

II.6. CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS EROGACIONES QUE SE MOTIVEN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____ EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE ESTE ORGANISMO, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

II.7. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARIA FERNANDA GODOY DIAZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. _____, ES DESIGNADA ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO, POR TANTO ESTARÁ



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A CARGO DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CBE960626QA2 Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN 2DA. PRIVADA DE LA LIBERTAD 102 COLONIA LA MERCED Y ALAMEDA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50080.

III. DE “LAS PARTES”, QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, SIN TENER POR LO TANTO NINGUNA OBJECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. QUE ESTÁN CONFORMES EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO BAJO LOS TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN; PARA LO CUAL SEÑALAN QUE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE:

- a. ESTÁ CONTEMPLADO POR LA LEY;
- b. NO CONTRAVIENE DISPOSICIÓN ALGUNA O ALGÚN REQUISITO LEGAL APLICABLE;
- c. NO CONSTITUYE CAUSA DE INCUMPLIMIENTO O CONTRAVENCIÓN A NINGÚN CONTRATO, CRÉDITO, HIPOTECA O CUALQUIER OTRO ACUERDO DEL QUE SEAN PARTE, NI REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DE NINGÚN TERCERO; Y
- d. CONSTITUYE OBLIGACIONES VÁLIDAS Y EXIGIBLES EN LOS TÉRMINOS QUE EN ESTE SE ESTIPULAN.

III.3 MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO POR LO QUE ACEPTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE”, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO UNO, QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SUS BASES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y/O DOCUMENTOS QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDA. DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL Y SON FIJOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO UNO.

EN CONSECUENCIA “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EN MONEDA NACIONAL, LA CANTIDAD DE \$ _____ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTO) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$ _____ (MONTO DE LOS IMPUESTOS), CUYA SUMATORIA HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA MEDIANTE PAGO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$ _____

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

PARA QUE “EL CONTRATANTE” ESTE EN POSIBILIDADES DE CUBRIR LOS PAGOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O ELABORAR FACTURA ELECTRÓNICA VIGENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EMITIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO FISCAL EN 2DA. PRIVADA DE LA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

LIBERTAD 102, COLONIA LA MERCED Y ALAMEDA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 Y R.F.C. CBE960626QA2; DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ADQUISICIÓN, FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO SERVICIO O ADQUISICIÓN NO HUBIERE PRESENTADO FALLAS; EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ ANEXAR UN REPORTE DE INCIDENCIAS NO ATENDIDAS Y EL TIEMPO QUE TARDÓ “EL PROVEEDOR” EN RESOLVERLAS PARA APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL I.V.A.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

“EL CONTRATANTE” DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL PROVEEDOR”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA PROCEDER AL TRÁMITE DE PAGO ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, AMBOS DE “EL CONTRATANTE”.

EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADA PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI, FACTURA ELECTRÓNICA Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN CASO DE QUE INCURRIERA EN LAS MISMAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO “EL CONTRATANTE” A DEDUCIR DICHAS CANTIDADES DE CUALQUIER CRÉDITO PENDIENTE DE PAGO POR “EL CONTRATANTE”, ASÍ MISMO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL CONTRATANTE” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

QUINTA. DEL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL CONTRATANTE” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN EN QUE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEA ENTREGADO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO (COBAEM) CON PREVIA CITA VÍA TELEFÓNICA 7222 741 538, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL 13 CALIMAYA,





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DOMICILIO CALLE MIGUEL HIDALGO S/N ESQUINA VICENTE FOX, C.P. 52220, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” DE MANERA GENERAL Y AUNADO A LO ESPECIFICADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A:

- a) EJECUTAR LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRÁMITES Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL CONTRATANTE” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
f) TRAMITAR Y CUBRIR CUALQUIER GASTO QUE, POR CONCEPTO DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA REQUERIRSE, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA “EL CONTRATANTE”.
g) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS POR “EL CONTRATANTE”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

“EL CONTRATANTE”, DE MANERA GENERAL Y AUNADO A LO ESPECIFICADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. DE LA RELACIÓN JURÍDICA.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL CONTRATANTE” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O CUALQUIER OTRA Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR A “EL CONTRATANTE” COMO PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL CONTRATANTE”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, INDEMNIZACIONES, MULTAS ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA RELACIÓN ENTRE “EL PROVEEDOR” Y SUS TRABAJADORES CORRERÁ A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR LO QUE “EL CONTRATANTE” NO SE RESPONSABILIZA A PAGAR CUALQUIERA DE ESTOS



Handwritten signature in blue ink

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONCEPTOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES O SE INVOLUCRE A “EL CONTRATANTE”, “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A RESARCIR A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES.

EN CASO DE INCONFORMIDAD O CONTROVERSIA EN LO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN EXISTIRÁ COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE” A “EL PROVEEDOR” Y DE RESULTAR PROCEDENTE, “EL PROVEEDOR” ORDENARÁ Y EMPRENDERÁ UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA CON OBJETO DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, ELLO SIN MENOSCABO, OMISIÓN O RETENCIÓN DEL PAGO OPORTUNO DE LOS BIENES POR “EL CONTRATANTE”, SALVO QUE SE TENGAN QUE EJECUTAR ALGUNA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O GARANTÍAS REFERIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. DE LOS ACUERDOS NO AUTORIZADOS.

“EL PROVEEDOR” NO AUTORIZA NI SE RESPONSABILIZA DE NINGÚN ACUERDO INDIVIDUAL QUE SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL TENGAN CON “EL CONTRATANTE”, TAMPOCO SE HACE RESPONSABLE POR PRÉSTAMOS, UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, PAGO DE REMUNERACIONES A PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE “EL CONTRATANTE” TUVIERA EN FORMA PARTICULAR CON LOS MISMO, ASÍ COMO EN AQUELLAS ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS ESTRICTAMENTE ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE EXISTIR ESTOS, QUEDARÁN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA DURACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA DURACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE CONTRATA SEA POR 10 DÍAS, DEBIENDO INICIAR, A PARTIR DEL 27 DE JUNIO HASTA EL 10 DE JULIO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “LA CONTRATANTE”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA CONTRATANTE”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “LA CONTRATANTE” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LA ADQUISICIÓN SUMINISTRADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, QUE EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGÚN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y/O PREVISTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL CONTRATANTE” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS BIENES NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PORCENTAJE SERÁ CONTABILIZADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA EL DÍA EN QUE “EL PROVEEDOR” CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL IMPORTE QUE RESULTE Y SE IMPONGA A “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA A ÉSTE, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, REQUIRIÉNDOLE EL PAGO DE ESTA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES; UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS 2 (DOS) SUPUESTOS, “LA CONTRATANTE” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS DEDUCTIVAS.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SU OBJETO Y/O LOS ENTREGABLES DERIVADOS DE ESTE, SE LE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA FACTURA QUINCENAL POR LOS BIENES ENTREGADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE PRESTADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO SERÁ DETERMINADAS Y CUANTIFICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN LAS HARÁ DEL CONOCIMIENTO A “EL CONTRATANTE” Y QUIEN ADEMÁS DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO O POR VÍA ELECTRÓNICA A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DEL CONTRATO, NI TAMPOCO EXCEDER DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON LAS PENAS CONVENCIONALES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN REBASAR LAS DEDUCTIVAS MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DEL REGLAMENTO; EN CUYO CASO, “EL CONTRATANTE” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO Y LOS CONVENIOS QUE DEL MISMO SE PUDIERAN DESPRENDER.

LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN DIRECTAMENTE EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA POR “EL PROVEEDOR” AL MOMENTO DE SU COBRO, O EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O PENDIENTE. EN CASO DE QUE NO EXISTAN PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE EFECTÚE EL PAGO DE LA DEDUCCIÓN A FAVOR DE “EL CONTRATANTE”. EN CASO DE NEGATIVA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA, EXCLUYENDO LOS IMPUESTOS APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN EL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ RESCINDIR SIN DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A) EN FORMA INMEDIATA POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE “EL CONTRATANTE” POR ENTREGA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.
- B) LA DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL BANCO DE UN CHEQUE GIRADO POR “EL CONTRATANTE” A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” COMO PAGO EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE NO SEA REMBOLSADO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU DEVOLUCIÓN, INCLUYENDO LAS COMISIONES QUE A MANERA DE PENALIZACIÓN IMPONGA EL BANCO A “EL PROVEEDOR”.
- C) EL INCUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATANTE” A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS QUE FORMEN PARTE DE ESTE.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE POR INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” A CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SU REGLAMENTO O INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) “EL PROVEEDOR” DEJE DE ENTREGAR LOS BIENES, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y ESTIPULADOS EN EL ANEXO UNO.
- B) ALGÚN TRABAJADOR O PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”, SE LE SORPRENDA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COBAEM, REALIZANDO ALGUNA ACTIVIDAD Y/O CONDUCTA INDEBIDA, O BIEN LA ACTIVIDAD QUE REALICE DISTINTA A LA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DAR MAL USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE “EL CONTRATANTE”.
- C) ALGUNO DE LOS TRABAJADORES O PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” SE ATRIBUYA FACULTADES QUE NO LE CORRESPONDEN PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL “EL CONTRATANTE”.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL CONTRATANTE” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL CONTRATANTE”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL CONTRATANTE” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL CONTRATANTE” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA EL BIEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS POR “EL CONTRATANTE”, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL CONTRATANTE” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL CONTRATANTE” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL CONTRATANTE” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL CONTRATANTE” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL CONTRATO.

CONVIENEN “LAS PARTES” QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN NECESARIA AL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE CLÁUSULA ADICIONAL Y/O EN SU CASO DE UN CONVENIO QUE DEBERÁ INCORPORARSE COMO ADENDUM A ESTE INSTRUMENTO LEGAL, EL CUAL UNA VES FIRMADO POR “EL CONTRATANTE” Y “EL PROVEEDOR” SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS RESPETO DEL CONTRATO VIGENTE, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS, EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO, EL CONTRATO VIGENTE Y “EL PROVEEDOR” NO SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL CONTRATANTE”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y/O DOMICILIO.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONEN EN EL PRESENTE CONTRATO LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ VÁLIDA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL CONTRATANTE” O “EL PROVEEDOR”, POR CUALQUIER CAUSA CAMBIARAN DE DENOMINACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O DOMICILIO, NOTIFICARÁN POR ESCRITO A LA OTRA “PARTE” EL CAMBIO REALIZADO, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE ESTE; SUBSISTIENDO LOS EFECTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. DEL CONSENTIMIENTO Y AUSENCIA DE VICIOS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR NO SER CONTRARIA A LA MORAL, AL USO O A LAS BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA. DE LA VIGENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ A PARTIR DEL **30 DE JUNIO DE AÑO 2025** Y FENECERÁ EL **30 DE JUNIO DE AÑO 2026**, FECHA EN QUE SE HA CONVENIDO FINALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL CONTRATANTE”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL I.V.A. A FAVOR DE “EL CONTRATANTE”, CON VIGENCIA DE 12 MESES DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A) ENTREGAR FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 12 DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. COBAEM/ITP/003/2025 Y EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; LA CUAL SE DEBERÁ TRAMITAR ANTE LAS INSTITUCIONES AFIANZADORAS CON LAS CUALES TIENE CONVENIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. (ENLISTADO EN EL ANEXO 13 DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. COBAEM/ITP/003/2025.
- B) EN CASO DE QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA APLICADO O HAYA MODIFICACIONES QUE AFECTEN EL IMPORTE DE ESTE, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO IMPORTE, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ENDOSO DE LA FIANZA RESPECTIVA.
- C) LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA QUE SE CUMPLA TOTALMENTE EL CONTRATO Y, SI ES EL CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIO QUE SE INTERPONGA, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE”

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENVIARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE SE PUEDA LIBERAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

VIGÉSIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL CONTRATANTE” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIADO POR LO MISMO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE DESPRENDEN DE ÉSTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _____.

POR “EL PROVEEDOR”

POR “EL CONTRATANTE”

(NOMBRE Y CARGO)

(NOMBRE)
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y
APODERADO LEGAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE MÉXICO

(NOMBRE)
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
MÉXICO, ASÍ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO COBAEM/ITP/00342025
CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO Y _____.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 11

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO INTERNO: COBAEM/ITP/004/2025

NÚMERO GENERADO EN LA PLATAFORMA: E-2025-00051420

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”

(LUGAR Y FECHA)

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe, (nombre de la persona física o del representante legal), declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que _____ (denominación o razón social) _____ a quien represento, de conformidad con la Cláusula _____ (la correspondiente) _____ del contrato Número _____ (número de contrato) _____, denominada Garantía de Cumplimiento, en donde se menciona que (nombre del proveedor adjudicado) se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente, al de la firma del Contrato antes mencionado, Garantía del Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el instrumento jurídico referido anteriormente, fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente a _____ (monto de la garantía de cumplimiento con número y letra) _____ importe correspondiente al 10% del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A. a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de México con vigencia de 12 meses; o en su caso, el cheque certificado correspondiente; salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado.

Derivado de lo anterior, y en caso de no presentar la garantía correspondiente, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato Número _____ (número de contrato) _____, aceptamos pagar al Colegio de Bachilleres del Estado de México la cantidad de _____ (monto de la garantía de cumplimiento con número y letra) _____ en el momento en que me sea requerido.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**ANEXO 12
PÓLIZA DE FIANZA**

DATOS GENERALES				
DOCUMENTO DE INCLUSIÓN				
BENEFICIARIO:	(1)			
FIADO:	(2)			
DOMICILIO DEL FIADO:	(3)		FECHA:	(5)
FIANZA GLOBAL: NO.	(4)	NÚMERO DE INCLUSIÓN:	(6)	NÚMERO DE PEDIDO O CONTRATO: (7)
RELATIVO A:	(8)			
POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN _____ (9) _____ GARANTIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR NUESTRO FIADO, HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL EXPRESADO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA Y EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITABLE:				
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)		VIGENCIA (11)	
	(10)			
1.- SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA				
2.- ANTICIPO E INTERESES O CARGA FINANCIERA				
3.- CUMPLIMIENTO				
4.- BUENA CALIDAD				
5.- PENA CONVENCIONAL				
6.- ECOLOGÍA PARA EMPRESAS				
7.- FISCALES				
8.- PENAL				
EL SOLICITANTE (FIADO) Y SUS OBLIGACIONES DECLARAN QUE CONOCER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA GLOBAL QUE SE ENTREGA AL BENEFICIARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE ELLOS.				
EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FIANZA GLOBAL Y SE REGISTRARÁ POR LAS NORMAS REGULADORAS DE LA MISMA, RESPONDIENDO _____ (12) _____ HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.				
EL MONTO TOTAL DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SE DISMINUIRÁ EN LA PROPORCIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL FIADO, OBLIGADO SOLIDARIO, TERCEROS A LA MISMA AFIANZADORA Y POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL FIADO.				
ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SOLO PODRÁ SER CANCELADO CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO O E LA COMPROBACIÓN DE QUE HA SIDO CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.				

_____ (13) _____ A _____ DE _____ DE _____

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

_____ (14) _____

**NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS
Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO 13

LISTA DE INSTITUCIONES AFIANZADORAS CON LAS CUALES TIENE CONVENIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO	AFIANZADORA	NÚMERO DE PÓLIZA GLOBAL
1	AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	010-03 (Proveedores, Prestadores de bienes y Servicios)
2	AFIANZADORAS INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-600000 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
3	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
4	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10129 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
5	FIANZA ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	405,000 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
6	FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278241-RC (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
7	PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V. (antes) LIBERTY FIANZA, S.A. DE C.V. (actual)	7401 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
8	FIANZAS DORAMA, S.A. DE C.V.	99200PGEM (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
9	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	2001EM (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
10	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
11	HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
12	MAPFRE FIANZAS, S.A.	PGEMG0001060 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
13	AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1G3-9999-0028143 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
14	CESCE FIANZA MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEM 110029 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)

